

de su empleo a Dho D. Vidro Ant. Alcalá en la forma  
a costumbre precediendo a ello la obligación que  
debe otorgar con arreglo a lo prevenido en Dho R.  
de despacho y el Juramento q. en esta Villa deven hacer  
los S. Alcaldes electos e quondan y hacer guardar  
sus privilegios cartas, e inmunidades, con lo q. se cum-  
cluyó = y en acto continuo se presentó en las refe-  
ridas Salas de Ayuntamiento Dho Sr. Alcalde Mayor  
D. Vidro Ant. de Alcalá a compañía de los S. Comi-  
sarios, D. José Lorenzo y D. Juan Ignacio Oxtorio y  
por el primero se le recibió Juram<sup>to</sup> en la forma  
a costumbre de guardar y hacer guardar los privi-  
legios e inmunidades propios de esta Villa, y Dho Sr.  
lo prestó según se requiere, y por el Sr. Presidente  
D. Felipe Santiago Muñoz se le entregó a Dho Sr.  
en señal y acto de verdadera posesión la Vara  
de Justicia q. administraba, y en seguida lo sentó  
en el asiento correspondiente, la qual se le dio quietud  
y pacíficamente sin contradicción de persona  
alguna, mandando se continúe testim. liter.  
de Dho R. Título en el Libro Capitular, y esto se le  
devuelva al Sr. Alcalde Mayor y su resguardo  
e igualmente acordó q. no obstante q. por el R.  
título de que va esta expresión unicamente se  
le consignar de salario cada año (cinco mil quin.<sup>tos</sup>) de  
r. r. r. sobre los prop. de esta Villa, parece deve  
atribuirse a una equivocación este señalam<sup>to</sup>  
respecto a que en el Reglamento de Dhos Fondos y  
orden. posterior estan consignados seis mil y  
seiscientos r. annos, se le contribuía a Dho Sr.  
con este salario con la cantidad q. la V. misma  
previenen = Con lo que se concluyó esta Dilig.

Poseñ

